REGLAMENTO DE SOLIDARIDAD SINDICAL – ADE

La Junta Directiva de la Asociación Distrital de Educadores – ADE, en uso de sus facultades estatutarias contempladas en el artículo 3 y sus literales C y N;

CONSIDERANDO:

- Que la solidaridad es un principio de la clase trabajadora que se refleja en términos económicos, ideológicos y de unidad, para luchar por intereses comunes.
- Que corresponde a la Junta Directiva asignar en qué casos se debe otorgar auxilios de solidaridad de acuerdo con el presente reglamento.

ACUERDA:

Artículo 1º Crear el Fondo de Solidaridad Sindical ADE, cuyo monto total será determinado en el presupuesto anual de la organización y será asignado de acuerdo con el presente reglamento por parte de la Junta Directiva

Artículo 2° Destinar los recursos aprobados para el fondo de solidaridad cuyo monto debe ser asignado bajo los principios de solidaridad, equidad e igualdad, teniendo en cuenta en cada caso el carácter político, pedagógico y sindical de la ADE.

Artículo 3º Auxilio de solidaridad para afiliados/as. Se concederá a los/as afiliados/as en los siguientes casos y montos, serán otorgados por una sola vez al año, previa decisión y aprobación de la Junta Directiva:

a. Por sanciones recibidas en el marco de su acción sindical. (30% S.M.M.L.V)

b. Por representación en eventos o actividades académicas que fortalezcan los principios y objetivos de la organización sindical fuera de la ciudad o internacionalmente. (20% S.M.M.L.V).

c. Por fallecimiento del afiliado y familiar del afiliado. (Hasta 30% S.M.M.L.V para Afiliado, y hasta 20 % S.M.M.L.V para padres, cónyuge o hijos).

d. Por participación en actividades sindicales que generen procesos disciplinarios o judiciales, la ADE asumirá los servicios de defensa que la organización establezca para tal fin. (Previo acompañamiento de la Comisión Jurídica).

Parágrafo1: Los casos no previstos en este reglamento los definirá la Junta Directiva.

Parágrafo 2: Plazo máximo para solicitar el auxilio de solidaridad es de 6 meses.

Calle 25A Nº 31-30 PBX: 344 0742 - Carrera 8C Nº 1A - 35 sur PBX: 344 0742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org • Página web: www.adebogota.org

Artículo 4º Se dará auxilio de solidaridad a organizaciones sindicales afines a nuestra organización y nuestros principios estatutarios en situación de formación, paro o huelga plenamente demostrada (Hasta 1 S.M.M.L.V).

Artículo 5º Auxilio de solidaridad para organizaciones sociales y personas naturales en los siguientes casos (Hasta por 1 S.M.M.L.V):

a. En situaciones de defensa de la educación pública estatal y afines con la causa del magisterio.

b. En defensa y promoción de las organizaciones políticas, de jóvenes, mujeres líderes sociales y populares.

c. Por persecución política y/o ser víctima de violación de Derechos Humanos.

Artículo 6º Requisitos para tramitar los auxilios de solidaridad

a. Estar afiliado única y exclusivamente a la Asociación Distrital de Educadores - ADE en los casos que aplique.

b. Presentar carta de solicitud, explicando la situación.

c. Anexar los documentos que demuestran el hecho motivo de la solicitud.

d. Anexar documentos: Certificado de defunción del afiliado o familiar para demostrar parentesco (En caso de fallecimiento).

e. Anexar fotocopia del último desprendible de pago, en los casos que se aplique en este reglamento.

Parágrafo transitorio: La aplicación de este reglamento contará con un análisis de viabilidad, con miras a garantizar el uso adecuado de los recursos de la organización. La solidaridad de los recursos destinados para este fondo será limitada dentro de la autonomía de la organización.

La Asociación Distrital de Educadores considerará y promoverá otro tipo de **solidaridad** diferente a la **económica**, como los **comunicados, denuncias y acciones diversas** orientadas desde la Junta Directiva.

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

JUNTA DIRECTIVA – ADE

AURA NELLY DAZA GALLO
Presidenta

ÁLVARO ANDRÉS BALLÉN ROJAS
Secretario General

Calle 25A Nº 31-30 PBX: 344 0742 - Carrera 8C Nº 1A - 35 sur PBX: 344 0742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org • Página web: www.adebogota.org